



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000004

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE:

LA COMPAÑÍA VANGUARDIA EMPRESARIAL EFECTIEMPRES
CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR : USD \$ 200,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 300,00

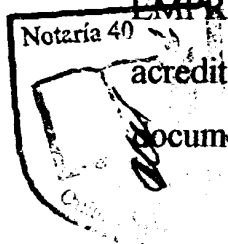
CAPITAL ACTUAL : USD \$ 500,00

DI: 4a. COPIAS.

Ar: AumenEfectiempres (MD)

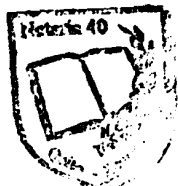
YZY

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro (4) de Julio del año dos mil uno, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada de la naturaleza y resultados del mismo: La señora Mónica Enríquez Viteri, en su calidad de Gerente General de VANGUARDIA EMPRESARIAL EFECTIEMPRES COMPAÑIA LIMITADA. tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, plenamente capaz para adquirir derechos y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia se adjunta al presente instrumento y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración de esta escritura, la señora Mónica Enriquez Viteri, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de VANGUARDIA EMPRESARIAL EFECTIEMPRES COMPAÑIA LIMITADA, acatando las decisiones de la Junta General Universal de Socios que más adelante se menciona, según lo acredita con el nombramiento y Acta que se adjuntan como documentos habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, casada, domiciliada en la ciudad de Quito. La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana, así como la de sus socios.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Jaime Acosta Holguín, el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía Vanguardia Empresarial Efectiempres Compañía Limitada, con un capital inicial de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), equivalente a doscientos dólares americanos (USD \$ 200,00) b).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha primero de Junio del dos mil uno, decidió realizar el Aumento de Capital Social y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía Vanguardia



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-2-

000005

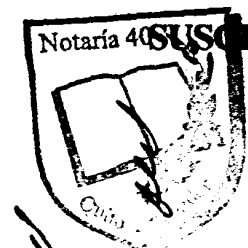
Empresarial Efectiempres Compañía Limitada, en el monto y forma que aparecen de las cláusulas que siguen y del Acta de la Junta General que se adjunta para su protocolización como parte fundamental de esta escritura.-

TERCERA.- DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Tres punto uno).- Del Aumento: La Junta General de Socios decidió aumentar el capital de la Compañía Vanguardia Empresarial Efectiempres Compañía Limitada en la suma de trescientos dólares americanos (USD \$ 300,00) que se lo realiza tomándolo de la Cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores que realizan los socios en porcentaje a sus participaciones sociales. Este aumento de capital, sumado al anterior determina que el capital social de la Compañía Vanguardia Empresarial Efectiempres Compañía Limitada queda en la suma de Quinientos dólares americanos (USD \$ 500,00) dividido en doce mil quinientas (12.500) participaciones de cuatro centavos (USD \$ 0,04) de dólar cada una, totalmente suscrito y pagado. Los certificados de participaciones anteriores con sus respectivos talonarios, que estaban en sures, quedan anulados y sin ningun valor y se autoriza la emisión de los nuevos certificados de participación. La Gerente General declara bajo juramento la correcta integración de capital según consta en este instrumento y que ha sido ingresado en la contabilidad de la Compañía, sujetándose a cualquier verificación posterior. Adicionalmente y como consecuencia del aumento de capital que hoy se realiza y lo decidido por la Junta General Universal de Socios, se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía Vanguardia Empresarial Efectiempres Compañía Limitada, que en su artículo quinto dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL**

SUSCRITO: El capital social suscrito de la compañía es de Quinientos

3



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

dólares americanos (US \$ 500,00) dividido en doce mil quinientas (12.500) participaciones sociales de cuatro centavos (US \$ 0,04) de dólar cada una, totalmente suscrito y pagado. Los socios que suscriben este aumento de capital recibirán cada uno un certificado de aportación, del cual constará necesariamente el número de participaciones que representa”.- **Tres punto dos).**- **De la Reforma de Estatutos Sociales:** En la Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada se decide reformar los periodos de duración de los cargos de Presidente y Gerente General, contenidos en los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que quedan en la forma que se señala a continuación: El artículo décimo segundo dirá: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Socios para periodos de hasta **tres años renovables**. Si transcurrido el plazo para el que fue electo, la Junta no realizara el nuevo nombramiento, actuará con funciones prorrogadas hasta que se lo ratifique o reemplace y en este último caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. Debe ser necesariamente socio de la Empresa. Sus principales deberes y obligaciones, además de los que le imponga la Junta General serán los siguientes: A) Suscribir las actas de Juntas Generales de Socios, B) Convocar a sesión de Junta general de acuerdo con la Ley y los Estatutos; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Certificados de Participación, Certificados Provisionales y los Títulos de Obligaciones que emita la Compañía; E) Comparecer conjuntamente con el Gerente General en la contratación de créditos para la compañía, requiriéndose además la autorización de la Junta General de Socios; E) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento legal; F) Suscribir conjuntamente con el Gerente



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-3-

General contratos de Compraventa o Hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, así como de contratos de prenda o venta con reserva de dominio de bienes muebles de propiedad de la sociedad, requiriéndose además de la autorización de la Junta General de Socios; G) Velar en general por el cumplimiento de la Ley y de los Estatutos de la sociedad, así como de las Resoluciones de la Junta General". El artículo Décimo Tercero dirá: "ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL: Es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; será nombrado por la Junta General para periodos de hasta tres años renovables. Si transcurrido el plazo para el que fue electo la Junta no realizara el nuevo nombramiento, actuará con funciones prorrogadas hasta que se lo ratifique o reemplace y en este último caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. Debe ser socio de la sociedad. Sus principales deberes u obligaciones además de los que le imponga la Junta General serán las siguientes: A) Controlar y decidir en todos los aspectos el funcionamiento de la compañía; B) Orientar y ejecutar la política administrativa, técnica financiera de la compañía;; C) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de obligaciones de la compañía; D) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Socios y suscribir actas; E) Presentar a la Junta General de Socios, anualmente al término del ejercicio económico un informe razonado sobre la situación de la compañía, balance, estado de pérdidas y ganancias; F) Nombrar y remover a los trabajadores y fijar su remuneración; G) Comparecer conjuntamente con el Presidente en todo documento que signifique contratación de créditos para la compañía, requiriéndose además de la

5

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

correspondiente autorización de la Junta General de Socios; H) Suscribir conjuntamente con el Presidente contratos de Compraventa e Hipotecas respecto de los bienes inmuebles sociales; así como contratos de Prenda y Venta con Reserva de Dominio respecto a bienes muebles de propiedad de la Compañía, contratos que tendrán por objeto garantizar únicamente el otorgamiento de créditos, avales o garantías otorgadas a favor de la compañía; I) Suscribir cualquier contrato de apertura de cuentas corrientes a nombre de la Compañía o realizar inversiones en cualquiera de los bancos nacionales o extranjeros pudiendo designar a las firmas autorizadas para el giro de cheques y retiro de dineros. En general tendrá amplias facultades para administrar la compañía, enmarcando sus actuaciones en lo dispuesto por la Junta General y en las Leyes y Reglamentos vigentes. En caso de impedimento o ausencia será reemplazado por el Presidente”.- CUARTA.-

CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE VANGUARDIA EMPRESARIAL EFECTIEMPRES COMPAÑÍA LIMITADA: Con el aumento de capital presente, el cuadro de socios y participaciones es el siguiente:

Socios	Capital Actual	Aporte Numerario	Capital Pagado	Nuevo Capital	Participaciones	Porcentaje
Mónica Enríquez V.	199,92	299,88	299,88	499,80	12.495	99.96%
Fernando Carrera D.	0,08	0,12	0,12	0,20	5	0,04%
TOTAL	200,00	300,00	300,00	500,00	12.500	100,00%

QUINTA.- ANOTACIONES: Se tomará nota de este aumento de capital al margen de la escritura de constitución, en el registro correspondiente y en

24/



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-4-

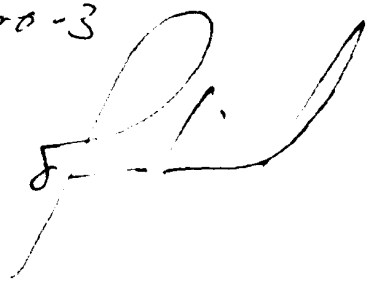
000007

el Libro de Socios y Participaciones de la compañía.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento - - - - - **Hasta aquí la Minuta**, que se encuentra firmada por el Doctor Fernando Carrera Durán, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, para su otorgamiento se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mi el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-

Monica Enriquez Viteri

SRA. MONICA ENRIQUEZ VITERI

C. C. No. 140519580-3

El Notario 



OSW
Oswaldo Mejia Espinosa

Quito, 15 de mayo del 2000

Señora
Mónica Enríquez Viteri
Presente.-

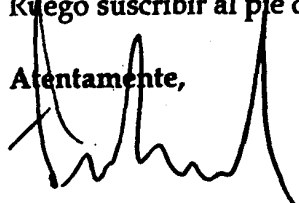
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que de acuerdo a lo dispuesto en Junta General Unviersal Extraordinaria de Socios de la Compañía Vanguardia Empresarial Efectiempres Cía Ltda, celebrada el Quito el 12 de mayo del 2000, se decidió reelegirle para el cargo de Gerente General de dicha Compañía por el período estatutario de un año contado desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como los demás derechos y obligaciones establecidos en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

Vanguardia Empresarial Efectiempres Cía Ltda, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andres Acosta Holguín, el 15 de Abril del año 1997, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 8 de mayo de 1997

Ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

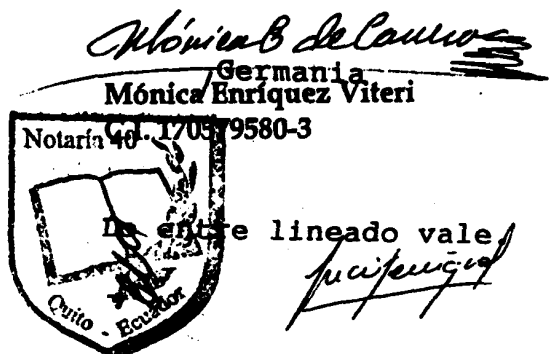
Atentamente,


Fernando Carrera Durán
Presidente

ACEPTACION: Yo, Mónica Enríquez Viteri, manifiesto que acepto el nombramiento que antecede, prometiendo desempeñarlo en forma legal. Fecha ut supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5534 del Registro de Nombramientos Tomo 131

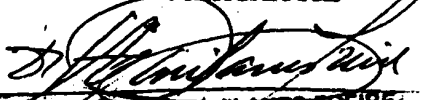
Quito, a 18 de Mayo del 2000



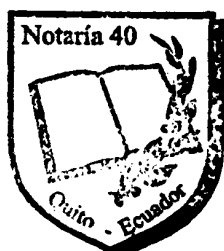
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL


Dr. HECTOR SAMANES FREIRE
RECIBO
DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

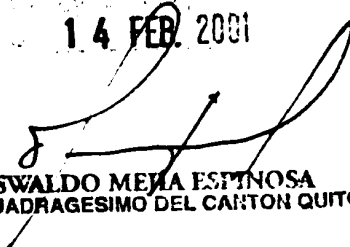
100018

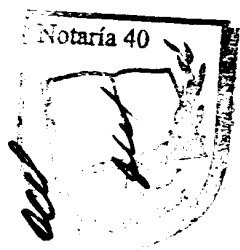


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La COPIA FOTOSTÁTICA que antecede, SELLA-
DA y FIRMADA por mí, es reproducción exacta del
ORIGINAL que se me exhibió a la vista. Doy fe.
(Numeración del Original: 100018)

Quito, 14 FEB. 2001


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



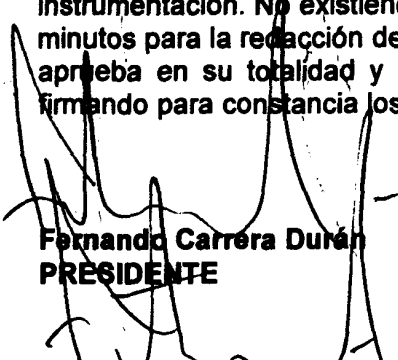
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA No. _____
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA VANGUARDIA EMPRESARIAL EFECTIEMPRES CIA. LTDA.
1° DE JUNIO DEL 2001

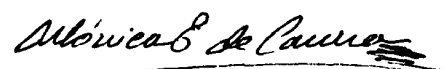
En la ciudad de Quito, el primero de junio del dos mil uno, en el local social de la Compañía, situado en la Portugal 585 y Catalina Aldaz, Edif. Colinas de Bellomonte local 20 de esta ciudad de Quito, siendo las 09h30 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Vanguardia Empresarial Efectiempres Cía. Ltda., con la comparecencia de los socios: Mónica Enríquez Viteri y Fernando Carrera Durán quienes comparecen por sus propios derechos. Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social y acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos: **UNO)** Reforma de los estatutos sociales en cuanto a los períodos de duración de los cargos de Presidente y Gerente General. **DOS)** Resolver sobre el aumento del capital social de la Compañía, y como consecuencia de ello la reforma del estatuto social. Preside la Junta el doctor Fernando Carrera Durán, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretaria la Gerente General, señora Mónica Enríquez Viteri. La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión, según lo establecido en el Artículo 238 de la citada ley. **UNO)** Los socios deciden por unanimidad reformar los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los estatutos sociales de la Compañía, en el sentido que los períodos para los cuales sean nombrados el Gerente General y Presidente sean de hasta tres años renovables. Por lo tanto, el Artículo Décimo Segundo dirá: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Socios por períodos de hasta tres años renovables. Si transcurrido el plazo para el que fue electo la Junta no realizará el nuevo nombramiento, actuará con funciones prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace y en este último caso hasta que el nuevo funcionario tome posesión del cargo. Debe ser necesariamente socio de la Empresa. Sus principales deberes y obligaciones, además de los que le imponga la Junta General serán los siguientes: A) Suscribir las Actas de Juntas Generales de socios; B) Convocar sesión de Junta General de acuerdo con la Ley y los Estatutos; C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de Participación, Certificados Provisionales y los Títulos de obligaciones que emita la Compañía; D) Comparece conjuntamente con el Gerente General en la Contratación de créditos para la Compañía requiriéndose además la autorización de la Junta General de socios; E) Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento legal; F) Suscribir conjuntamente con el Gerente General contratos de Compraventa o Hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, así como contratos de prenda o venta con reserva de dominio de bienes muebles de propiedad de la sociedad, requiriéndose además de la autorización de la Junta General de Socios; G) Velar en general por el cumplimiento de la Ley y de los Estatutos de la sociedad, así como de las resoluciones de la Junta General." El Artículo Décimo Tercero, en la parte que se reforma dirá: "ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- Es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; será nombrado por la Junta General para períodos de hasta tres años renovables. Si transcurrido el plazo para el que fue electo, la Junta no realizará el nuevo nombramiento, actuará con funciones prorrogada hasta que se lo ratifique o reemplace y en éste último caso hasta que el nuevo funcionario tome

aw

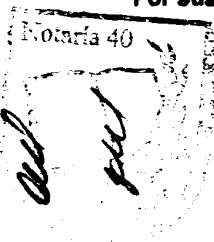
posesión del cargo. Debe ser socio de la sociedad. Sus principales deberes u obligaciones además de los que le imponga la Junta General serán las siguientes: A) Controlar y decidir en todos los aspectos el funcionamiento de la Compañía; B) Orientar y ejecutar la política administrativa, técnica financiera de la Compañía; C) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales, los títulos de obligaciones de la Compañía; D) Actuar como secretario de las Juntas Generales de Socios y suscribir Actas; E) Presentar a la Junta General de socios, anualmente al término del ejercicio económico un informe razonado sobre la situación de la Compañía, balance, estado de pérdidas y ganancias; E) Nombrar y remover a los trabajadores y fijar su remuneración; G) Comparecer conjuntamente con el Presidente en todo documento que signifique contratación de créditos para la Compañía requiriéndose además de la correspondiente autorización de la Junta General de Socios; H) Suscribir conjuntamente con el Presidente contratos de Compraventa e Hipotecas respecto de los bienes inmuebles sociales, así como contratos de Prenda y Venta con Reserva de Dominio respecto a bienes muebles de propiedad de la Compañía, contratos que tendrán por objeto garantizar únicamente el otorgamiento de créditos, avales o garantías otorgadas en favor de la Compañía; I) Suscribir cualquier contrato de apertura de cuentas corrientes a nombre de la Compañía o realizar inversiones en cualquiera de los bancos nacionales o extranjeros pudiendo designar a las firmas autorizadas para el giro de cheques y retiro de dineros. En general tendrá amplias facultades para administrar la Compañía, enmarcando sus actuaciones en los dispuesto por la Junta General y en las leyes y reglamentos vigentes. En caso de impedimento o ausencia será reemplazado por el Presidente".- DOS) La Gerente General manifiesta que es necesario proceder a aumentar el capital de la compañía en la suma de Trescientos dólares americanos (US \$300,00) tomados de la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores de la compañía, que sumados a los Doscientos dólares que es el capital actual, éste queda en la suma de Quinientos dólares (US \$500,00). Los socios deciden por unanimidad que se proceda con dicho aumento de capital. Como consecuencia del referido aumento de capital social, los socios deciden reformar el Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscrito de la Compañía es de Quinientos dólares americanos, (US \$500,00) dividido en doce mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, totalmente suscrito y pagado. Los socios que suscriben este aumento de capital recibirán cada uno un certificado de aportación, del cual constará necesariamente el número de participaciones que representa". Se faculta además a la Gerente General para que suscriba la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos en la que el presente documento constará como esencial habilitante, solicitándose al Dr. Fernando Carrera Durán la elaboración del contrato de aumento de capital social y la realización de los trámites legales necesarios para obtener su correcta instrumentación. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 11:30, firmando para constancia los socios en unidad de acto y la Secretaria que certifica.


Fernando Carrera Durán
PRESIDENTE

Fernando Carrera Durán
Por sus propios derechos


Mónica Enríquez Viteri
SECRETARIA


Mónica Enríquez Viteri
Por sus propios derechos



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170579580-3

ENRIQUEZ VITERI MONICA GERMANIA

21 FEBRERO 1959

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SPAN

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 155 02281

REG. CIVIL

PICHINCHA QUITO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 59

GONZALEZ GONZALEZ

Monica G. de Paredes

FIRMA DEL CEDULADO

103011444

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION

PROF. OCUP.

PELLIDO DEL PADRE

PELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 02 950

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL DEL SUPREMO ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0128-094

170579580-3

ENRIQUEZ VITERI MONICA GERMAN

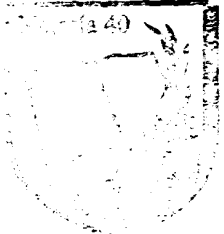
PICHINCHA

QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

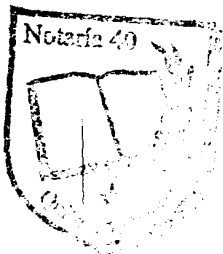
Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta **C U A R T A** **COPIA CERTIFICADA,**
firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de octubre del año dos mil **2000**
uno.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4792, dictada el ocho de octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañía, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Vanguardia Empresarial Efectiempres Cía. Ltda., celebrada ante mí el cuatro de julio del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y cuatro de octubre del año dos mil uno.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

000011
RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA VANGUARDIA EMPRESARIAL EFECTIEMPRES CIA LTDA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1997. OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.U.4792 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2001.- QUITO A, 30 DE OCTUBRE DEL 2001.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de Octubre del 2.001, bajo el número **435** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1077** del Registro Mercantil de ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1702 vta., Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VANGUARDIA EMPRESARIAL EFECTIEMPRES CIA. LTDA.**", otorgada el 4 de Julio del 2.001, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número **260**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **04703**.- Quito, a seis de Febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-